



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0510

BUENOS AIRES, **21 ENE 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-008376-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROUX OCEFA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 5702/14.

Que por la Disposición mencionada esta Administración Nacional autorizó la reinscripción de varias especialidades medicinales, inscriptas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo los Certificados Nros. 33.642, 37.499, 37.477, 37.620, 37.637, 37.631, 37.641, 37.625, 37.621, 37.624, 37.642, 33.959 y 42.897.

Que en el mencionado acto dispositivo se omitió la reinscripción de la especialidad medicinal denominada SOLUCIÓN DE DEXTROSA 5% R.O. / D - GLUCOSA MONOHIDRATO, Certificado N° 37.638.

Que dichos errores materiales son subsanables en los términos del Artículo 101 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre del 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0510

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Anexo CLXXII de la Disposición N° 5702/14 por la cual se reinscriben las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 33.642, 37.499, 37.477, 37.620, 37.637, 37.631, 37.641, 37.625, 37.621, 37.624, 37.642, 33.959 y 42.897, cuyo titular es la firma ROUX - OCEFA S.A.

ARTICULO 2º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada SOLUCIÓN DE DEXTROSA 5% R.O. / D - GLUCOSA MONOHIDRATO, Certificado N° 37.638, cuyo titular es la firma ROUX OCEFA S.A. por el termino de CINCO (5) AÑOS a partir del día de la fecha de su inscripción o de la ultima reinscripción.

ARTICULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 37.638; cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-8376-15-2

DISPOSICION N°
SS.

0510

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.